



CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 07/2024

15 de abril de 2024

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **“Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior”**, mismo que estará vigente a partir del día de mañana y dentro del cual destaca lo siguiente:

Definiciones aplicables para la solicitud de avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos (regla 2.2.19.)

Con la finalidad de fortalecer el monitoreo de dichos avisos automáticos, se actualiza la definición de “certificado de calidad” para establecer que se trata del documento que acredita al fabricante que transformó el acero para la elaboración de la mercancía a importar, elaborado por el propio fabricante.

Adicionalmente se indica que el volumen consignado en los “certificados de molino” o “certificados de calidad” deberá expresarse en kilogramos.

Por último, se aclara que el “país de origen” señalado en el certificado de molino es el país en donde se produjo, fundió y coló el acero, y “país de origen” manifestado en el certificado de calidad se refiere al país de origen de la mercancía a importar.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

Tramitación de avisos automáticos y registro de importadores de productos siderúrgicos (regla 2.2.26)

Se dispone que en la solicitud de avisos automáticos para la importación de productos siderúrgicos se deberá incluir el Número de Identificación Comercial conocido como NICO, así como el nombre del Molino que se seleccionará del catálogo que se mostrará en la propia Ventanilla Digital (VUCEM) al momento de tramitar la solicitud de aviso automático.

Asimismo, con carácter optativo, se crea un Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos que permitirá obtener la autorización de uno o más avisos automáticos de importación por una o más fracciones arancelarias, con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de inscripción en el citado Registro.

Para obtener dicho registro será necesario estar inscrito en el padrón de importadores de sectores específicos y presentar la solicitud de inscripción al Registro a través del correo electrónico registro.siderurgicos@economia.gob.mx acompañada una serie de información y documentación.

La solicitud de inscripción deberá ser resuelta por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, en plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Se establece que la cantidad que se autorizará en el aviso automático de importación de productos siderúrgicos no podrá exceder al volumen de las importaciones realizadas en los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción por fracción arancelaria.

Cabe mencionar que dicho Registro tendrá una vigencia de un año que podrá renovarse, previa presentación de la solicitud correspondiente dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia y hasta 15 días naturales anteriores siempre que se declare bajo protesta de decir verdad que las circunstancias por las que se otorgó la inscripción no han variado y que se continúan cumpliendo los requisitos aplicables.

Finalmente se señala que quienes obtengan el Registro estarán obligados entre otras cosas, a lo siguiente:

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

- Dar aviso mediante correo electrónico, de cualquier cambio a los datos proporcionados en la solicitud, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se realice el cambio, y
- Presentar trimestralmente, mediante correo electrónico, un reporte sobre las importaciones realizadas al amparo del aviso automático autorizado por virtud del Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com